

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53008 A CORUÑA

Edicto

Cristina Martínez García, Letrada de la Administración de Justicia del juzgado de lo Mercantil nº 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento Número 419/2012-L, se ha dictado auto de conclusión de concurso por insuficiencia de masa, con fecha 21 de noviembre de 2019, que es firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1.- Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de Sproin Development, S.L., con CIF B70261417 y domicilio en Rúa Amio nº 130 de Santiago de Compostela (A Coruña), con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración concursal y el cese del Administrador concursal.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad Sproin Development, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, Hoja SC-45.162, Tomo 102, Folio 196, y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la Administración concursal. Publíquese en el BOE y en el tablón de anuncios de este juzgado.

6.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 LC).

Así lo manda y firma S.S^a doña M^a Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de A Coruña.

A Coruña, 28 de octubre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A190069434-1